



Manual de seguridad y derechos del niño

Complemento de implementación de la Lista de control de seguridad y derechos del niño

Contenidos

| | |
|---|----|
| Introducción y contexto | 1 |
| Definiciones y consideraciones | 2 |
| Influencia | 3 |
| Advertencias..... | 4 |
| Criterios 1 y 2: políticas y códigos de conducta..... | 5 |
| Criterio 3: examen de personal..... | 6 |
| Criterio 4: evaluaciones de riesgo..... | 6 |
| Criterios 5 y 6: tratamiento de los niños..... | 8 |
| Criterio 7: empleo de los niños..... | 9 |
| Criterio 8: capacitación del personal de seguridad | 10 |
| Criterio 9: cómo informar violaciones a los derechos del niño | 11 |
| Criterio 10: procedimientos de escalamiento | 12 |
| Criterio 11: mecanismos de reclamos | 13 |
| Criterio 12: participación de los actores..... | 14 |
| Criterio 13: auditoría de cumplimiento..... | 15 |
| Criterio 14: supervisión y comunicación | 15 |
| Recursos clave | 16 |



Imagen de la portada: © UNICEF/UN028382/Rich

Niños juegan al atardecer dentro del sitio de Protección de civiles (Protection of Civilians, POC) cerca de Bentiu, Sudán del Sur, en agosto de 2016.

Introducción y contexto

Los niños y jóvenes son especialmente vulnerables a los impactos de las disposiciones de seguridad física, incluso en o en relación con operaciones corporativas. Estos incidentes relacionados con la seguridad pueden tener efectos negativos significativos en ellos; las implicaciones pueden ser especialmente agudas para las niñas y mujeres jóvenes quienes experimentan un riesgo elevado de violencia basada en el género.

En 2000, un grupo líder de empresas extractoras, gobiernos, y organizaciones de sociedad civil (*Civil Society Organizations*, CSO) crearon los principios voluntarios de seguridad y derechos humanos (*Voluntary Principles on Security and Human Rights*, PVs) para orientar a las empresas a equilibrar la necesidad de proteger la seguridad de su personal y bienes con la necesidad de respetar los derechos de los miembros de la comunidad en las inmediaciones de sus operaciones.

Sin embargo, los PVs no identifican pasos para proteger a las poblaciones vulnerables, incluidos los posibles impactos relacionados con la seguridad de los niños. Las empresas pueden obtener dirección de los Derechos del Niño y Principios Empresariales, cuyo Principio 8 aborda los derechos del niño en disposiciones de seguridad.¹ Las obligaciones de los gobiernos están cubiertas en la Convención sobre los derechos del niño. Sin embargo, estas normas no brindan pautas detalladas sobre las operaciones de seguridad.

Por lo tanto, en 2016, un grupo de trabajo con múltiples actores de empresas de la iniciativa PVs, gobiernos, CSO, y consultores comenzaron sus esfuerzos para subsanar esta brecha, y crearon la Lista de control de seguridad y derechos del niño. Después del lanzamiento de la Lista de control en marzo de 2017, cada vez más empresas expresaron su interés en implementarla y solicitaron asistencia para hacerlo. Por lo tanto, el grupo de trabajo produjo su primera edición del Manual como complemento de implementación de la Lista de control. Las ediciones siguientes incluirán más muestras y ejemplos a medida que aprendemos de la implementación.

La Lista de control y este Manual pueden ser usados por empresas y gobiernos para mejorar la protección de los derechos del niño dentro de programas de seguridad y reducir los abusos a los derechos humanos de los niños y jóvenes relacionados con la seguridad. Pueden utilizarse en varios contextos: de forma independiente, incorporados a otras evaluaciones de riesgo relacionadas con PVs o auditorías de derechos humanos y seguridad, o en conjunto con otras herramientas.

Entrevistas y revisión de documentos:

La Lista de control y el Manual pueden ser útiles como un ejercicio de escritorio, en evaluaciones basadas en entrevistas, o en ambos. Algunos tal vez deseen revisar los documentos para verificar la medida en que se están abordando los problemas; otros tal vez deseen basarse en las entrevistas con un rango de actores.

Complementar y modificar la Lista de control:

La Lista de control y el Manual consideran los derechos del niño en las áreas destacadas de los programas de derechos humanos y seguridad del gobierno y la empresa, y brindan un conjunto base de preguntas y problemas que se pueden desarrollar en mayor detalle. Pueden y deben ser complementados en el transcurso del tiempo.

Clasificación de riesgos:

Se puede usar la Lista de control y el Manual con clasificación de riesgos, poniendo más énfasis y enfoque en los entornos operativos en los que hay riesgos elevados de violaciones de los derechos. Puede ser útil consultar a las empresas relevantes o analizar recursos como el Children's Rights Atlas [Atlas de derechos del niño]².

Cómo interpretar los resultados:

La Lista de control y el Manual no son un "sistema de puntuación" que sugiere el "éxito" o "falla" en la protección de los derechos de los niños en ambientes de seguridad, sino que pueden ayudar a identificar los aspectos clave de esas protecciones y las posibles áreas de mejora.

Presentación de informes:

El grado de transparencia interna y externa queda a criterio de cada entidad que usa la Lista de control y el Manual. Se recomienda que las empresas y agencias de seguridad pública sean claras sobre el proceso que implementan, y que brinden confirmación de los resultados del trabajo.

¹ Derechos del Niño y Principios Empresariales; 2012; UNICEF, Global Compact y Save the Children de las Naciones Unidas; disponible en <http://childrenandbusiness.org/>

² Children's Rights Atlas; UNICEF and Global Child Forum; disponible en <http://www.childrensrighsatlas.org/>

Definiciones y consideraciones

Niño:

El término “niño” es, acorde a la Convención sobre los derechos del niño, una persona menor de 18, a menos que las leyes de un país particular establezcan una edad legal anterior para la adultez. .

Reclutamiento de niños:

Un niño asociado con una fuerza armada o grupo armado se refiere a cualquier persona menor de 18 años de edad que es, o ha sido, reclutado o usado en una fuerza armada o grupo armado en cualquier función, incluidos, a modo ilustrativo, niños y niñas, usados como guerreros, cocineros, conserjes, espías o para propósitos sexuales.

Empresa:

El término “empresa” pretende incluir al personal de seguridad de la empresa, así como a los contratistas de seguridad privada. La Lista de control y el Manual aplican a cualquier empresa que emplea seguridad privada o pública para proteger a las personas y activos.

Género e identidad de género:

Los niños y niñas y miembros de las comunidades LGBT, pueden enfrentar distintos riesgos y vulnerabilidades que se deben considerar en políticas, procedimientos y acciones.

Violencia de género:

Este término pretende abarcar actos dañinos cometidos contra una persona por diferencias de carácter social entre hombres y mujeres. Dentro de la Lista de control y Manual, este término resalta principalmente la vulnerabilidad de niñas y mujeres.

Gobierno:

El término “gobierno” se aplica a los gobiernos que son parte de la Iniciativa PV, y a los que no son parte. La Lista de control y Manual se pueden aplicar a cualquier forma de cuerpo de seguridad pública y se puede considerar unidad por unidad o como parte de un cuerpo mayor.

Impactos indirectos:

La Lista de control y el Manual se enfocan principalmente en los procesos para identificar, prevenir y mitigar las acciones relacionadas con la seguridad en las que los niños son víctimas de abuso. Cabe destacar que las violaciones a los derechos humanos pueden afectar a los niños de forma indirecta también, por ejemplo si se violan los derechos de un cuidador.

Influencia:

El concepto de “influencia” se refiere a la habilidad de una parte de impulsar un cambio en las prácticas de otra parte, incluidas las empresas y entidades gubernamentales.

Acciones de respuesta:

La Lista de control y Manual exigen acciones cuando hay incidentes relacionados con la seguridad o acusaciones que involucran a niños, y cuando el personal de seguridad pública o privada sospecha de o presencia incidentes de trabajo infantil, violencia, explotación, o abuso. Las respuestas variarán según la naturaleza, alcance y seriedad de la posible violación de los derechos.

Riesgos de abusos graves:

Se les debe dar prioridad para acciones de mitigación de respuesta de forma inmediata. Los riesgos pueden ser graves según su escala, alcance o irremediabilidad.

Riesgos para los niños en instalaciones de seguridad relacionadas con la extracción:

Los posibles impactos negativos son significativos, e incluyen riesgos como daños que resulten de conflictos en la seguridad pública y privada, abuso por parte del personal de seguridad, entre otros.

Peores formas de trabajo infantil:

Como se refleja en el Artículo 3 del Convenio N.º 182 de la OIT [Organización Internacional del Trabajo], estas incluyen la esclavitud, o prácticas similares a la esclavitud como el tráfico, proxenetismo y uso de niños para prostitución, pornografía y actividades ilícitas; y el trabajo propenso a dañar la salud, seguridad y moral de los niños.

Las referencias a los procesos de un gobierno o empresa particular no implican que otros aprueben estos procedimientos. En cambio, tienen como objeto brindar ejemplos de cómo los derechos de los niños se integran actualmente en disposiciones de seguridad, de los que otros pueden aprender, adaptar, y replicar.

Influencia

La mayoría de los criterios en la Lista de control tienen como objeto averiguar si la empresa usa su influencia con los gobiernos anfitriones en interés de los derechos infantiles. Uno de los desafíos más sustanciales es identificar, aumentar y ejercer influencia sobre los proveedores de seguridad pública. Según los Principios Reactores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la NU (UNGP) [Principios de orientación sobre empresa y derechos humanos de las NU], las empresas tienen la responsabilidad de intentar usar su influencia para evitar o mitigar los impactos adversos a los que ellos contribuyen o con los que están directamente vinculados.³ Una empresa puede intentar aumentar su influencia “ofreciéndole, por ejemplo, desarrollo de capacidades u otros incentivos a la entidad relacionada, o colaborando con otros actores”.⁴

Las empresas pueden contribuir con, o estar directamente vinculadas con, impactos adversos posibles o reales a los derechos humanos causados por proveedores de seguridad pública, y por lo tanto se espera que usen su influencia para mitigar o prevenir estos impactos. Para identificar maneras en que la influencia puede ser efectiva para anticipar los criterios de la Lista de control, es importante observar las diferencias significativas entre varios proveedores de seguridad pública. Dentro de un único país, la seguridad pública asignada para proteger a los individuos y la propiedad en las inmediaciones de un proyecto podrían incluir una política de tiempo completo, una política de tiempo parcial o de reserva, unidades militares, unidades paramilitares, unidades anti terrorismo, gendarmes, y muchos otros. Cada grupo puede recibir distintos tipos de capacitación, tener distintas reglas de participación, implementar distintos equipos, y tener distintas relaciones con las comunidades locales. También pueden haber distintos niveles de supervisión pública, disciplina general y adherencia a las normas internacionales. Como primera medida es, por lo tanto, importante comprender la naturaleza del proveedor de seguridad pública, incluidos sus antecedentes, capacitación, experiencia, reputación, y otros detalles clave en los que se puede emplear la influencia. Los ejemplos incluyen:

- Celebrar contratos con proveedores de seguridad pública, especialmente cuando se brinda soporte, que detallan las interpretaciones y expectativas entre las empresas, comunidades y proveedores de seguridad, e identifican los enlaces dentro de los proveedores de seguridad pública que pueden servir como puntos de contacto.⁵
- Ofrecer brindar u organizar la capacitación de proveedores de seguridad pública, o presentar mesas de discusión y seminarios entre la seguridad pública y las comunidades locales, de conformidad con la advertencia de los UNGP de aumentar la influencia mediante el desarrollo de capacidad.
- Colaborar con otros (incluidas las empresas, sociedad civil, comunidades locales, y otros actores) para intentar influenciar a los proveedores de seguridad pública mediante la acción colectiva, acorde con los UNGP.
- Involucrar a terceros, como gobiernos locales, gobiernos miembros de la IPV (Iniciativa de principios voluntarios), o instituciones multinacionales para que se contactar con el gobierno anfitrión y los proveedores de seguridad pública. Las empresas también pueden apoyar a los observadores independientes, que pueden ser organizaciones de sociedad civil o ciudadanos locales prominentes, quienes pueden supervisar las actividades de seguridad pública, servir como punto de contacto entre las comunidades, la seguridad pública, y las empresas, e investigar las preocupaciones que se presentan.

³ Principios Reactores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la NU, Principio 19 y su comentario, disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciples-BusinessHR_EN.pdf

⁴ Ídem.

⁵ Se encuentran disponibles ejemplos de cláusulas modelo adoptada por la Iniciativa de principios voluntarios para el uso en contratos de seguridad entre las Fuerzas de seguridad gubernamentales y las empresas en los sectores de energía y extracción en http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2016/06/VPI_-_Model_Clauses_for_Security_Agreements.pdf

Advertencias

Los proveedores de seguridad tienen la responsabilidad de respetar y apoyar los derechos de los niños. Para hacerlo, deben comprender cómo sus operaciones afectan los derechos y el bienestar de los jóvenes. Estas vulnerabilidades que los niños enfrentan pueden provenir de personal de seguridad pública y privada, y pueden presentarse en distintas formas. Hay muchas consideraciones que se deben tener en cuenta para identificar los posibles riesgos y asegurar que se eviten las violaciones a los derechos humanos.⁶ Es importante estar al tanto de las posibles advertencias y saber cómo abordarlas para defender los derechos de los niños y los jóvenes.

Identificación de riesgos de seguridad:

Pueden ser riesgos que se derivan de factores políticos, económicos, civiles o sociales; o la posibilidad de niveles elevados de riesgo en instalaciones o comunidades particulares. Observe el riesgo elevado para los niños, especialmente niñas, en rutas escolares y calles públicas, incluidas la agresión, acoso y violencia sexual, y que los hogares encabezados por niños pueden ser especialmente vulnerables al crimen.

Posibilidad de violencia:

Se pueden tomar medidas para determinar la posibilidad de violencia. Consulte a la sociedad civil, los gobiernos de origen y anfitriones para comprender mejor la posibilidad de violencia. Manténgase al tanto de los factores como los conflictos entre las comunidades receptoras y los inmigrantes debido al origen étnico, religión o cultura; la presencia creciente de cuerpos de seguridad pública y privada, con riesgo de confrontaciones con niños: el aumento de las tasas de crimen, incluida la delincuencia juvenil; los conflictos de la comunidad por el uso del terreno y la disponibilidad del terreno para viviendas, cultivos, y otras actividades; conflictos en la comunidad por el aumento de la competencia por el trabajo; las zonas conflictivas y las áreas remotas o volátiles; y las áreas con tasa alta de crimen o presencia de crimen organizado en las que el estado exige el uso de fuerzas de seguridad pública.

Registros sobre derechos humanos:

Tenga en cuenta los registros sobre derechos humanos disponibles de los cuerpos de seguridad pública, paramilitares, orden público nacional y local, así como la reputación de la seguridad privada. Consulte a la comunidad extendida en lugar de confiar únicamente en registros oficiales.

Estado de derecho:

Tenga en cuenta a la autoridad fiscal local y la capacidad judicial de responsabilizar a aquellos responsables de abusos a los derechos humanos. Tome nota de los países que no tienen legislación sobre la emisión de certificados de registros criminales, o en los que la adquisición de certificados de registros criminales como parte del reclutamiento está prohibida (en relación con los criterios de examen específicamente); países sin sistema de justicia juvenil; o países con sistemas de proyección infantil nacional inefectivos.

Mecanismos de reclamación:

Examine los mecanismos de reclamación existentes para obtener información sobre cómo son afectados los niños por las actividades actuales. Identifique patrones de impactos en los derechos de los niños históricos, actuales y futuros y la efectividad de las medidas implementadas hasta la fecha para abordarlos.

⁶ Para más orientación, consulte el Children's Rights Atlas; UNICEF y Global Child Forum; disponible en <http://www.childrensrighsatlas.org/>; y Child Rights Self-Assessment; UNICEF; disponible en https://www.unicef.org/csr/extractives_tools.html



Criterio 1: políticas

¿Incluye la empresa o gobierno relevante explícitamente un reconocimiento de los derechos de los niños en las **políticas, contratos y acuerdos** sobre sus disposiciones de seguridad?

Criterio 2: códigos de conducta

¿Ha adoptado la empresa o gobierno relevante un **código de conducta**, o asumido un compromiso formal, que aplique a todos los empleados y contratistas e identifique las expectativas de que protejan y respeten los derechos de los niños con los que tienen contacto como parte de las operaciones de seguridad?

Por qué es importante:

Los niños constituyen un grupo de actores único para los gobiernos, empresas, y proveedores de seguridad pública y privada. Los niños tienen derechos que se aplican específicamente a ellos debido a sus necesidades y vulnerabilidades particulares. Por lo tanto, se necesita un alto nivel de compromiso, con el reconocimiento de la gerencia superior para integrar los derechos de los niños en las políticas, contratos y acuerdos y definir cómo funciona la organización. Para ser creíbles para los actores internos y externos, es importante mantener una declaración sólida y abierta sobre proteger y respetar los derechos de los niños. Dicha “actitud de los directivos” es fundamental para conseguir la aceptación de los líderes y funcionarios locales, quienes supervisan la implementación en el campo; sin ella, proclamar el respeto por los derechos de los niños y otros tiene escasa importancia.

La integración de las consideraciones de los niños en estos documentos abordará los riesgos que no se contemplan en enfoques más amplios, moldeará la cultura organizativa, brindará orientación a los gerentes y empleados, comunicará que la organización es creíble para identificar y mitigar los posibles riesgos específicos de los niños, y establecerá qué se espera de todos los socios que hacen negocios con la empresa, el gobierno o el proveedor de seguridad.

Incorporar las consideraciones de los niños en un código de conducta integra estos compromisos de política a los valores de la empresa y establece expectativas con respecto al comportamiento de las personas relacionadas con el proveedor de seguridad.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

La Pauta 1 de las pautas de presentación de informes de los PV para los pilares corporativos y gubernamentales exige una “declaración pública de compromiso o aprobación de los Principios voluntarios”. Incluir los derechos de las poblaciones vulnerables, como los niños, es una parte lógica de dicho compromiso. También coincide con la aplicación de los UNGP, que en varios lugares establecen que se le debe prestar especial atención a los grupos con riesgo elevado, incluidos los niños.⁷

Muestra:

Las políticas, contratos y acuerdos deben exigirle explícitamente a los proveedores de seguridad que respeten los derechos de los niños según se identifican en la Convención sobre los derechos del niño de las NU, y deben

asignarle la responsabilidad y recursos a un representante superior adecuado. Los Códigos de conducta deben tener expectativas y consecuencias disciplinarias bien definidas en caso de que se violen los derechos de los niños, y deben especificar la conducta apropiada e inapropiada que los empleados, proveedores, contratistas, usuarios y otros actores de la cadena de valor y suministro extendida deben adoptar con los niños. Esto debe incluir como mínimo una política de tolerancia cero para la violencia, explotación y abuso de los niños. Otros elementos que se deben abordar en el Código de conducta, conforme con las Reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad, deben prohibir:

- El reclutamiento o uso de niños, ya sea de forma directa o indirecta, en disposiciones de seguridad;
- El uso de instrumentos de reclusión o fuerza contra los niños, o la portación o uso de armas por parte del personal en instalaciones de detención juvenil;
- Las medidas disciplinarias que constituyan tratamiento degradante, inhumano, o cruel, especialmente la tortura, castigo corporal, régimen de aislamiento, reducción de la dieta, o negación de contacto familiar.

Ejemplo:

Ambatovy es una empresa de minería de cobalto y níquel en Madagascar, la inversión extranjera más grande en el país, y una empresa conjunta entre las empresas de minería Sherritt International de Canadá, Sumitomo Corporation de Japón, y Korea Resources de Corea.

En su Política sobre derechos humanos, la empresa conjunta establece que “Ambatovy prohíbe explícitamente cualquier forma de explotación sexual por parte de sus empleados y contratistas, y usa su influencia para crear conciencia y contribuir a erradicar la explotación en la comunidad”.

En su Código de conducta, “Ambatovy Project se compromete a una política de tolerancia cero con respecto a la explotación sexual infantil... se pronuncia en contra y se compromete a no contratar niños ni a utilizar el trabajo forzoso... es obligatorio cumplir con todas y cada una de las partes del presente Código... la violación de cualquier aspecto de este Código tendrá como resultado una acción disciplinaria que puede incluir hasta la terminación del trabajo” (traducción).

⁷ Comentarios para Principios 3, 12 and 18; Principios Reactores sobre las Empresas y los Derechos Humanos; 2011; Naciones Unidas; disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Criterio 3: examen de personal

¿Examina la empresa o gobierno relevante **a todo el personal** involucrado en asuntos de seguridad física para prevenir el reclutamiento y empleo de personas con registros previos de abuso infantil, explotación o violencia?

Por qué es importante:

El reclutamiento y empleo de personas con registros previos de abuso, explotación y violencia infantil por parte de proveedores de seguridad presenta múltiples categorías de riesgo. Primero y principal, existe el riesgo directo de abuso verbal, psicológico, físico y sexual de niños por parte del personal de seguridad infractor, personas en puestos de autoridad que se aprovechan de los actores más vulnerables que encuentran. Segundo, existe el riesgo para el proveedor, ya sea público o privado, en términos de la reputación, relaciones con la comunidad, y repercusiones físicas y sociales, financieras, y legales. Tercero, estos riesgos también son asumidos por el empleador del proveedor de seguridad, ya sea un gobierno o una empresa, y ponen en peligro su licencia política, económica y social para operar. Cuarto, existe el riesgo para la comunidad anfitriona, donde se erosiona la confianza en las instituciones, aumenta el conflicto intracomunitario y se produce la alienación de las fuentes de remediación.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

Los PVs discuten las expectativas para los proveedores de seguridad pública y privada. Para los proveedores de seguridad privada y los empleados de seguridad, los PVs establecen principios detallados que deben incluirse dentro de los acuerdos contractuales relevantes, incluidas verificaciones de antecedentes⁸ de los proveedores de seguridad y empleados para identificar denuncias previas de abusos contra los derechos humanos u otras advertencias, y no se debe contratar personal de seguridad involucrado

de manera creíble en abusos contra los derechos humanos. Asimismo, para los proveedores de seguridad pública, los PVs establecen que las empresas deben usar su influencia para evitar que dichas personas sean contratadas para brindar soporte de seguridad.

Muestra:

Las empresas y los gobiernos deben llevar a cabo una rigurosa diligencia debida de los proveedores de seguridad para garantizar que no haya historial de abuso, explotación o violencia contra los niños. Se debe examinar cuidadosamente a los proveedores como entidad y a su personal como individuos y reclutarlos en cada grado para evaluar su idoneidad personal y profesional para tratar con niños, de conformidad con las Reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad. En los casos apropiados, se debe contratar personal de seguridad masculino y femenino. El compromiso demostrado con los derechos del niño y un enfoque que contemple las cuestiones de género podrían ser parte de los criterios de selección para designar a los proveedores de seguridad. Las empresas deben identificar y mitigar cualquier riesgo para los niños derivados de la colaboración con proveedores de seguridad pública en sus áreas de operación, incluida la adecuación de la legislación nacional relevante y el cumplimiento, y cualquier historial de complicidad de los proveedores de seguridad pública en abuso, explotación o violencia infantil.

⁸ Tenga en cuenta que las verificaciones de antecedentes son ilegales en algunos países, por lo que es importante verificar las leyes locales para determinar si es legalmente permisible hacer ciertas preguntas como parte de los procesos de examen.

Criterio 4: evaluaciones de riesgo

¿La empresa lleva a cabo **evaluaciones de riesgo** que identifican y abordan los efectos positivos y negativos en los niños (con distinción entre niños y niñas) en relación con los riesgos de seguridad, posibilidad de violencia, posibilidad de abusos a los derechos humanos, posibilidad de trabajo infantil, estado de derecho, análisis de conflictos, y transferencias de equipos?

Por qué es importante:

Los niños enfrentan riesgos e impactos específicos que o no son experimentados por los adultos o estos los experimentan en menor medida. Este es particularmente el caso con respecto a las disposiciones de seguridad, donde el desarrollo físico y mental de los niños los hace desproporcionadamente vulnerables. Al identificar y mitigar estos riesgos distintos, las empresas pueden prevenir y reducir los impactos en sus operaciones y relaciones con la comunidad. Los riesgos

que se deben tener en cuenta pueden cubrir muchos de los criterios en esta lista de control, e incluir:

- Si la compañía no anticipa los posibles abusos que los niños podrían experimentar y, como resultado, no implementa medidas adecuadas para mitigarlos, su reputación se verá amenazada y las tensiones entre las empresas y las comunidades locales probablemente aumentarán.

- El empleo de proveedores de seguridad privada que tienen un historial de abuso infantil o no conocen los derechos de los niños puede dar lugar a abusos que podrían poner en peligro a los niños, aumentar el conflicto en la comunidad y poner en peligro las operaciones de la empresa.
- Se puede considerar que la empresa es cómplice de los abusos contra los derechos humanos si los cuerpos de seguridad pública tratan a los niños de manera inapropiada o si los niños o jóvenes acusados de infringir la ley son entregados al equipo de seguridad del gobierno.
- Si los niños trabajan en servicios de seguridad y sufren abuso o daños, y la empresa no garantiza que se respeten las leyes nacionales, la empresa puede enfrentar graves consecuencias sociales y financieras.
- ¿Incluye la empresa disposiciones específicas sobre respetar los derechos de los niños en los contratos de seguridad? [Consulte el Criterio 1 arriba]
- ¿Emplea la empresa criterios de examen o contratación para el personal de seguridad? [Consulte el Criterio 3 arriba]
- ¿Dispone la empresa de procedimientos para lidiar con los supuestos niños responsables? [Consulte el Criterio 5 debajo]
- ¿Recibe el personal de seguridad capacitación sobre los derechos de los niños y protección infantil? [Consulte el Criterio 8 debajo]
- ¿Hay un mecanismo de reclamación en marcha con respecto a los riesgos e impactos en los niños relacionados con las disposiciones de seguridad? [Consulte el Criterio 11 debajo]

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

Las evaluaciones de riesgo son un componente fundamental de los PVs; de hecho, conforman una de las tres secciones de PVs. Como establecen los PVs, “la capacidad de evaluar con precisión los riesgos presentes en el entorno operativo de una empresa es fundamental para la seguridad del personal, las comunidades locales y los activos; el éxito de las operaciones a corto y largo plazo de la empresa; y para la promoción y protección de los derechos humanos”.⁹ Los PVs especifican que las evaluaciones de riesgos deben incluir, como mínimo, seis áreas críticas: identificación de riesgos de seguridad, posibilidad de violencia, registros de derechos humanos de proveedores de seguridad pública y privada, la fuerza del estado de derecho local para responsabilizar a los violadores de los derechos humanos, un análisis de conflicto que identifica y explica las causas de los conflictos locales, y los riesgos asociados con la transferencia de equipos a la seguridad pública o privada. Las empresas intentan cumplir con las expectativas de la evaluación de riesgos de los PVs de distintas formas. Algunas empresas realizan las evaluaciones por separado, mientras que otras las integran en otros trabajos que realizan. Algunas realizan las evaluaciones de riesgo de PVs de forma interna, mientras que otras contratan a terceros. Algunas las realizan mediante la clasificación de riesgos, mientras que otras realizan las evaluaciones en todos sus sitios.

Muestra:

Las preguntas que se deben realizar y los indicadores que se deben incorporar en las evaluaciones de riesgo deben cubrir todos los criterios relevantes de esta Lista de control, principalmente:

- ¿Dispone la empresa de una política relacionada con las disposiciones de seguridad que incorpore los derechos de los niños? [Consulte el Criterio 1 arriba]
- ¿Hay un proceso en marcha para identificar, evaluar y supervisar los riesgos para y los impactos en los derechos de los niños relacionados con las disposiciones de seguridad?

Ejemplo:

Como parte de su participación en un proyecto piloto global de UNICEF, la empresa de minería canadiense *Barrick Gold* revisó su protocolo de evaluación de impacto en los derechos humanos para integrar indicadores de derechos del niño en los casos relevantes. Después de poner a prueba el protocolo de evaluación de impacto de los derechos humanos adaptado, Barrick adoptó permanentemente las revisiones relacionadas con los derechos del niño para todas las futuras evaluaciones de impacto sobre los derechos humanos.

METODOLOGÍA:

UNICEF revisó los indicadores existentes de Barrick Gold relacionados con los derechos de los niños, y Barrick Gold analizó la alineación de su enfoque con las herramientas de UNICEF para las empresas. Barrick Gold evaluó los riesgos de las brechas detectadas relevantes, y desarrolló indicadores adicionales. Luego, se realizó una Evaluación de derechos humanos básica a nivel de sitio en la mina Lagunas Norte en Perú, que incluyó investigaciones sobre el contexto político, de seguridad y de derechos humanos, una revisión de una serie de documentos corporativos y del sitio, y entrevistas con empleados internos, mujeres miembros de la comunidad, maestras de escuela y organizaciones no gubernamentales (ONG).

⁹ Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; 2000; Voluntary Principles Initiative; disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/>

Criterio 5: tratamiento de los niños

¿La empresa sigue como guía o el gobierno relevante se adhiere a los principios en las Reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad, especialmente con respecto al **tratamiento, aprensión, investigación, desviación, detención, transferencia, y liberación de los niños**?

Criterio 6

¿El gobierno implementa el Artículo 37 de la Convención sobre los derechos del niño con respecto al **tratamiento de niños privados de su libertad**?

Por qué es importante:

El Artículo 37 de la Convención sobre los derechos del niño de las NU exige a los gobiernos a asegurar que “Ningún niño sea sometido a tortura u otro tratamiento degradante, inhumano, o cruel o castigo [...] Ningún niño debe ser privado de su libertad ilegalmente o de forma arbitraria. El arresto, detención o encarcelamiento de un niño debe [...] ser usado solamente como una medida de último recurso y durante el período apropiado más corto de tiempo [...] todo niño privado de su libertad deberá ser separado de los adultos hasta que se considere para el interés del niño no hacerlo y tendrá derecho a mantener contacto con su familia”.¹⁰ La Convención es el tratado de derechos humanos más ampliamente ratificado en la historia, y las condiciones que aborda son especialmente pertinentes en escenarios que requieren disposiciones de seguridad.

Las Reglas y normas internacionales aplicables a la función policial (ICRC) reflejan los requisitos de la Convención y ponen énfasis en la desviación y las medidas no privativas de libertad para los niños. En los casos en que las empresas o los gobiernos operan en situaciones de conflicto o posteriores al conflicto, hay consideraciones adicionales: “los niños afectados por un conflicto armado tienen derecho a un respeto y protección especiales ... deben ser evacuados de las zonas de combate; los niños no acompañados deben reunirse con sus familias”.¹¹

Las Reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad brindan un modelo integral de cómo los proveedores de seguridad deben tratar a los niños con los que se relacionan.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

Muchos de estos mismos principios están reflejados directamente y por referencia dentro de los PV. Por ejemplo,

los PV analizan las denuncias de abusos contra los derechos humanos e incorporan por referencia las disposiciones del Uso de la fuerza y las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el Código de Conducta de las NU para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Estos instrumentos previenen la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes por parte del personal de seguridad, y contienen instrucciones detalladas para el personal de seguridad de respetar los derechos humanos, incluso en lo que respecta al uso de la fuerza, aprehensión y detención.

Ejemplo:

El Procedimiento para aprensión y transferencia de sospechosos a custodia de seguridad pública de Sherritt International establece que “se debe tener cuidado especial al arrestar niños, específicamente:

- Se debe evitar la reclusión del niño.
- Los niños no deben dejarse en compañía de un codelincuente si esa persona es un adulto.
- No se debe dejar a los niños sin atención y se les debe proporcionar un entorno seguro y protegido hasta que se los entregue a sus padres o a la estación de policía.
- Los niños no deben ser detenidos en un sitio por más tiempo que el requerido para ubicarlos bajo cuidado seguro y la custodia de su familia o familiares o, si es necesario, la policía”.

¹⁰ Convención sobre los Derechos del Niño; 1989; Naciones Unidas; disponible en <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

¹¹ International Rules and Standards for Policing; 2015; ICRC; (en inglés solamente) disponible de <https://www.icrc.org/en/publication/0809-international-rules-and-standards-policing>

Criterio 7: empleo de los niños

¿**Prohíbe** la empresa o gobierno relevante **emplear niños** (menores de 18 años) en servicios de seguridad (incluidos los mecanismos de verificación de edad)?

Por qué es importante:

Las condiciones de trabajo peligrosas para los niños interfieren con su salud y seguridad, y pueden afectar su crecimiento futuro. Los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establecen que la edad mínima básica para trabajar no debe ser inferior a la edad para la finalización de la educación obligatoria, y en ningún caso inferior a 15 años de edad. Además, los niños menores de 18, o de 16 bajo condiciones estrictas no deben realizar trabajos peligrosos. Esto significa que los niños no deben ser involucrados en fines militares o de seguridad, ni tampoco deben ser usados por el proveedor de seguridad para otras tareas, incluidas la compra de alimentos, logística y administración. El Artículo 46 del Código de Conducta Internacional para Proveedores de Seguridad Privada [International Code of Conduct for Private Security Providers, ICOCA] compromete a sus firmantes a prohibir emplear individuos menores de 18 para brindar servicios de seguridad.¹² El desempeño de un cargo de seguridad involucra responsabilidades significativas. Puede involucrar rápidas respuestas en situaciones de alta presión que a veces requieren el uso de fuerza o armas de fuego. Esas situaciones de alta presión a menudo superan la capacidad de los niños para implementarlas efectivamente, y pueden producir daño mental y físico y violaciones a los derechos humanos para los miembros de la comunidad y otros. Además, las diferencias físicas inherentes de los niños los hacen especialmente vulnerables a las lesiones físicas en caso de que la situación se convierta en violencia. En resumen, los niños no deben ser oficiales de seguridad por su propia seguridad y por la seguridad de otros.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

Las Pautas de presentación de informes de los PVs hacen referencia al examen y contratación de personal de seguridad calificado en múltiples lugares. Esta práctica aparece en la Nota de orientación para la Pauta 19 de Government Pillar Reporting Guidelines [Pautas de presentación de informes eje del gobierno]. También aparece en la Nota de orientación 7 de las Corporate Pillar Reporting Guidelines [Pautas de presentación de informes eje corporativas] (en referencia a los procedimientos de la empresa para entablar relaciones

con proveedores de seguridad privada), y está implícita en la Pauta 11 (en referencia a las consideraciones de los PVs para celebrar contratos y mantener relaciones con los proveedores de seguridad pública). Todas esas disposiciones provienen del mismo concepto básico: el personal de seguridad debe ser examinado y calificado para realizar el servicio peligroso que se requiere a menudo.

Muestra:

Ningún individuo menor de 18 años debe ser elegible para empleo en un contrato a tiempo completo o a tiempo parcial en cualquier cargo que pueda involucrar brindar seguridad. Esta prohibición se aplica independientemente de si el posible empleado estaría armado, e incluye cargos en los que brindar seguridad es solo parte del cargo anticipado o en los que la seguridad física sería solo una posibilidad. La prohibición también puede aplicar a individuos que puedan brindar soporte logístico o administrativo al personal de seguridad pero no están a cargo de brindar seguridad.

Como parte de la evaluación de riesgo de la empresa, se debe tener en cuenta la legislación nacional pertinente a la edad mínima del personal de seguridad, junto con las leyes y regulaciones nacionales pertinentes al suministro de seguridad privada. Las normas internacionales deben integrarse en procesos internos si la legislación nacional en los países anfitriones no es adecuada. Incluir una cláusula en los contratos de seguridad que evite que los niños trabajen en seguridad, y revisar de forma periódica la gestión de contratos de proveedores de seguridad privada para asegurar el cumplimiento, implementando un proceso de verificación de edad riguroso.

¹² Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada; 2010; ICOCA; disponible en https://icoca.ch/sites/all/themes/icoca/assets/icoc_english3.pdf

Criterio 8: capacitación del personal de seguridad

¿La empresa o gobierno relevante **capacita a personal de seguridad** sobre los derechos y protección de los niños (incluso en posibles diferencias de género), incluso en: mecanismos de escalamiento relevantes, tratamiento de víctimas e intrusos niños, uso de fuerza en relación con los niños, comunicación y comportamiento ante niños testigos en investigaciones, y tratamiento de los niños como detenidos?

Por qué es importante:

Las políticas y procesos son útiles únicamente si los empleados están preparados adecuadamente para implementarlos. Sin la capacitación apropiada, los proveedores de seguridad pública y privada corren el riesgo de poner en peligro las vidas de los niños y sus familias y comunidades, con consecuencias significativas para tanto las empresas como los gobiernos. Las Reglas de las NU para la Protección de Jóvenes Privados de su Libertad establecen que el personal debe recibir capacitación en bienestar infantil y los derechos del niño. Las Reglas y estándares Internacionales para las políticas exigen que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que participan en la administración de la justicia juvenil reciban capacitación especializada adecuada.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

Las Pauta de presentación de informes 7 de los PVs solicita ejemplos de “promover la conciencia” de los PVs a través de la empresa o gobierno relevante; la intención es asegurar que las expectativas y requisitos sobre la seguridad y derechos humanos sean comunicados a los actores clave. De forma similar, las PVs mismas exigen que el personal de seguridad privada “mantenga niveles altos de aptitud profesional y técnica”, y que las empresas deben insistir en los contratos con los proveedores de seguridad que el personal asignado sea “capacitado de forma adecuada” en áreas relacionadas con los derechos humanos. De igual forma, los PVs establecen que las empresas deben respaldar los esfuerzos del gobierno, sociedades civiles y otros “de brindar capacitación y educación sobre derechos humanos para la seguridad pública”.¹³

Muestra:

Los proveedores de seguridad pública y privada deben asegurarse de que su personal reciba capacitación regular sobre derechos del niño y protección de niños, incluidas la comunicación, conducta y comportamiento adecuado, y el uso de fuerza en situaciones en que los niños son víctimas o testigos de violaciones, o presuntamente han cometido un delito en la propiedad de la empresa. Se deben tratar los escenarios comunes, políticas y procedimientos establecidos, y las consecuencias legales, así como capacitación relativa al protocolo adecuado para identificar e informar acusaciones o incidentes de trabajo infantil, violencia contra los niños, y otras

explotaciones o abusos de los niños. La gerencia superior y el personal al que se le informarán estos eventos deben recibir capacitación especializada sobre cómo informar al orden público cuando sea factible y tomar las medidas apropiadas para abordar la situación. Los proveedores de seguridad pública y privada también deben considerar la designación de y comunicación de un miembro del personal superior como punto único de contacto con respecto a los derechos del niño y la protección de los niños. Se debe informar de forma pública la supervisión anual de la proporción de personal de seguridad capacitado sobre derechos del niño y protección de los niños.

Es necesaria la capacitación adicional para empleados de recursos humanos sobre la verificación de edad. Se debe establecer un procedimiento de verificación de edad adaptado a los niños. Desarrolle un mecanismo para todos los empleados actuales y conviértalo en una parte permanente del proceso de reclutamiento para nuevos trabajadores. Asegúrese de que se aplica un proceso de verificación de edad efectivo similar a lo largo de la cadena de valor. En los casos en que los solicitantes de trabajo no tienen identificación formal o es común la falsificación de documentos, establezca procedimientos alternativos que sean fiables y compatibles con los derechos de los niños. Estos pueden constituir entrevistas con los empleados y candidatos al puesto de trabajo que parecen ser menores de edad, y un examen médico antes del empleo, siempre teniendo cuidado de respetar el derecho del niño a la dignidad personal y privacidad.

Ejemplo:

El Procedimiento de detención y arresto de Barrick Gold establece que el Gerente de seguridad y operaciones debe estar familiarizado con los instrumentos internacionales relevantes, incluida la Convención sobre los derechos del niño de las NU. Además, la Herramienta de evaluación de riesgos a los derechos humanos de la empresa les exige a los actores externos mantenerse informados de la capacitación recibida por las fuerzas de seguridad de la empresa.

¹³ Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; 2000; Voluntary Principles Initiative; disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/what-are-the-voluntary-principles/>

Criterio 9: cómo informar violaciones a los derechos del niño¹⁴

¿La empresa o gobierno relevante exigen que el personal **informe inmediatamente a sus supervisores, oficiales superiores o autoridades competentes sobre acusaciones o incidentes de abuso infantil, y violencia, explotación o abuso de niños** (incluidas, a modo de ejemplo, las peores formas de trabajo infantil) que presencian o sospechan?

Por qué es importante:

Existe una premisa fundamental de que se debe informar e investigar la explotación y el abuso de los niños, sin importar si la empresa o la fuerza de seguridad pública estuvieron involucrados. Esa premisa refleja la necesidad de brindarles atención a los niños que han sido victimizados, de protegerlos de mayor daño, y de tomar medidas para evitar el abuso de otros. Para las empresas y la seguridad pública por igual, implementar procesos para exigir el informe de abusos que se presencian o se sospechan aborda esas necesidades. Así mismo, cualquier otra política que no sea de tolerancia cero para dichas violaciones se puede interpretar como tolerancia. Esta tolerancia se le puede imputar a la empresa/entidad gubernamental, con posibles repercusiones sociales, financieras y legales. El Código de Conducta Internacional para Proveedores de Seguridad Privada exige que las empresas adheridas y su personal informen cualquier instancia o sospecha de las peores formas de trabajo infantil a las autoridades competentes.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

La Pauta 5 de las Pautas de informes del eje del gobierno solicita descripciones de “políticas, legislación, procedimientos y pautas relevantes para promover y proteger los derechos humanos, consistentes con las obligaciones internacionales de derechos humanos”, que se extienden más allá del espacio de seguridad y los PVs en sí. La Pauta 6 de las Pautas de informes del eje corporativo de PVs exige que las empresas informen sobre su “procedimiento o mecanismo para informar incidentes relacionados con la

seguridad con implicaciones para los derechos humanos de las fuerzas de seguridad públicas o privadas relacionadas con las actividades de la empresa.”¹⁵ La Pauta 8 aborda los procedimientos y mecanismos para investigar y remediar incidentes relacionados con los derechos humanos, que abarcan el trabajo infantil, así como la violencia, la explotación y el abuso de niños.

Muestra:

Se le debe exigir a todos los empleados, asociados, y terceros contratistas o proveedores que informen inmediatamente la información que obtienen o escuchan que pueda reflejar un posible abuso infantil. Esa obligación aplica sin importar si el posible abuso involucra a la empresa o a un tercero no relacionado, y se aplica sin importar si se conocen hechos suficientes para llegar a la conclusión de que ha ocurrido un abuso, o si la información se basó en observación de primera mano. El informe es “inmediato” si se produce tan pronto como sea razonablemente posible, y en todos los casos dentro de las 24 horas. No informar inmediatamente dicha información podría resultar en medidas disciplinarias

¹⁴ Se reconoce que, en algunos contextos frágiles, el trabajo infantil puede prevalecer en las áreas de operación. Se le debe dar prioridad a las peores formas de trabajo infantil como lo identifica el Convenio 182 de la OIT para los informes, en el contexto de definir los problemas con los derechos del niño más destacados como se describe en el UN Guiding Principles Reporting Framework [Marco de informes de principios de orientación de las NU], disponible en <https://www.ungpreporting.org/resources/salient-human-rights-issues/>

¹⁵ The Voluntary Principles on Security and Human Rights; 2000; Voluntary Principles Imitative; disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/what-are-the-voluntary-principles/>



Criterio 10: procedimientos de escalamiento

¿La empresa o gobierno relevante implementan y supervisan un **mecanismo de escalamiento** con procedimientos de investigación para alertar inmediatamente al personal superior de seguridad u otros supervisores de cualquier acusación o incidentes de seguridad que involucren a niños?

Por qué es importante:

Cómo parte del informe de las violaciones a los derechos del niño abordados en el Criterio 9 de arriba, dados los riesgos elevados para los niños que se presentan en el contexto de seguridad como resultado de su fase única y vulnerable de desarrollo físico y mental, existen procedimientos para que los investigadores notifiquen inmediatamente a los supervisores adecuados cuando sean alertados de posibles acusaciones de seguridad que involucren niños. Los niños pueden ser afectados de forma desproporcionada por su participación en incidentes de seguridad, los impactos tienen mayor gravedad y más probabilidad de irreversibilidad, y los niños tienen menos recursos para ayuda democrática, de empleo o legal. Como tales, estos casos se deben escalar. Las Reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad establecen que para los jóvenes “dar la más alta prioridad al procesamiento más rápido para asegurar la duración más corta posible de detención”.¹⁶

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

La Pauta 8 de las Pautas de informes del eje corporativo solicitan que se informe sobre “el procedimiento o mecanismo de la empresa para investigar y remediar incidentes relacionados con la seguridad con implicaciones para los derechos humanos de las fuerzas de seguridad públicas o privadas relacionadas con las actividades de la empresa.” Así mismo, los PVs en sí contemplan realizar investigaciones en varios lugares. Establecen eso para incidentes de seguridad pública, las empresas deben “instar la investigación y se deben tomar medidas para prevenir cualquier reincidencia” cuando sea apropiado, y “supervisar de forma activa el estado de las investigaciones y exigir la correcta resolución”.¹⁷ Para la seguridad privada, los PVs indican que en los casos en que se aplica fuerza física, la seguridad privada debe investigar, informarlo a la empresa, y elevar el asunto a las autoridades locales y tomar medidas disciplinadas en los casos apropiados. Además estipulan que las acusaciones contra los proveedores de seguridad privada deben ser transferidas al orden público, y las empresas deben supervisar activamente el estado de las investigaciones y exigir su correcta resolución.

Muestra:

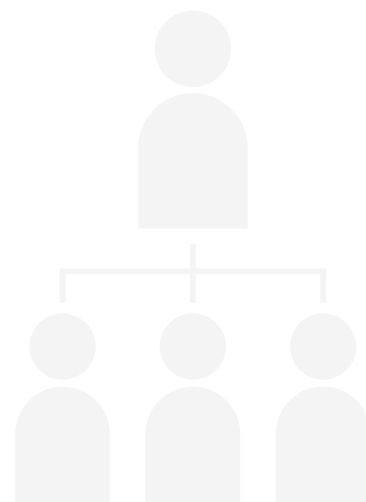
En el curso de una investigación o consulta, en la que un investigador se entera de información en la que un niño estuvo involucrado en un incidente relacionado con seguridad, se le debe notificar al supervisor de inmediato. La obligación de informar inmediatamente se aplica sin importar si se llegó a la conclusión de que se produjo un incidente de seguridad, que involucró a un niño, o que el niño pudo haber sido la víctima de una lesión o abuso. La obligación de informar también existe independientemente de si el personal de seguridad actuó de forma apropiada o inapropiada. Se debe mantener un registro temporal riguroso y se debe involucrar a los padres o cuidadores del niño si eso responde a los mejores intereses del niño. Si se descubren violaciones a los derechos del niño, disponga asistencia inmediata para el niño y la derivación a la autoridad de protección infantil local apropiada o, si no está disponible una autoridad gubernamental, haga la derivación a una ONG local de derechos del niño.

Ejemplo:

El Procedimiento de detención y arresto de *Barrick Gold* afirma que “si un niño es detenido por la seguridad, se lo debe procesar con urgencia y luego transportarlo a la estación de policías sin demoras. El procesamiento debe demorar menos de 15 minutos. Si se excede el límite de tiempo, se debe escalar el asunto de inmediato al Superintendente de Operaciones, o su delegado para obtener su información y sugerencias”.

¹⁶ Reglas de las NU para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 1990; Naciones Unidas; disponible en <http://www.un.org/documents/ga/res/45/a45r113.htm>

¹⁷ Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; 2000; Voluntary Principles Initiative; disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/>



Criterio 11: mecanismos de reclamos

¿Son los mecanismos de **reclamación de la empresa** fáciles de acceder, receptivos y responsables ante los niños y sus representantes, de forma que son seguros, aptos para los niños, confidenciales, apropiados para la edad, sensibles al género y discapacidad, de público conocimiento y accesibles para los niños, sus familias y sus representantes, y permiten el remedio consistente con los derechos y los efectos sobre los niños?

Por qué es importante:

El ex Representante Especial de las NU para los Derechos Humanos y Empresa, el Profesor John Ruggie, afirmó que los niños forman parte de los miembros más vulnerables y marginalizados de la sociedad, y pueden ser afectados gravemente de forma permanente y desproporcionada por las actividades, operaciones y relaciones comerciales. El Principio 26 de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las NU afirma que “a menudo enfrentan impedimentos financieros, físicos, sociales y culturales adicionales para acceder, usar y beneficiarse de estos mecanismos (de reclamación). Se le debe prestar especial atención a los derechos y necesidades específicas de estos grupos o poblaciones en cada etapa del proceso de remediación”.¹⁸ Las reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad le otorgan a los jóvenes el derecho de presentar solicitudes o quejas, y de solicitar asistencia para realizar una queja.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios: Dos de las Pautas de informes del eje corporativo abarcan los incidentes con los derechos humanos, y resaltan su importancia. El Tema 4 se relaciona con “informar” incidentes de derechos humanos relacionados con la seguridad, que exige que la empresa tenga en marcha un mecanismo o procedimiento de informe apropiado. El Tema 6 es sobre cómo se “abordan” los incidentes de derechos humanos que, en práctica, a menudo es a través de mecanismos de reclamación operativos.

Muestra:

Los niños o sus representantes deben poder acceder al mecanismo mediante medios electrónicos, teléfono o comunicaciones en medios sociales, así como en los espacios físicos apropiados y mediante intermediarios. La influencia de las normas sociales y prácticas culturales, especialmente con respecto al estado de las mujeres y niñas, y las relaciones de los niños con las figuras de la autoridad de la comunidad y los encargados de tomar decisiones, también se debe tener en cuenta. El lenguaje usado debe tener en cuenta los distintos rangos de edad, alfabetización y niveles de habilidad, así como las variaciones lingüísticas. A todos los niños se les debe ofrecer (pero no obligarlos a aceptar) la asistencia competente de un tercero neutral que tenga la experiencia y antecedentes necesarios para trabajar con niños. También se les debe permitir a los niños beneficiarse de la asistencia y soporte de sus padres, tutores u otros

adultos de confianza. Se debe ofrecer anonimato cuando los niños no desean ser identificados y no desean compensación personal; se debe asegurar la confidencialidad para todos los niños que deseen presentar una queja. Esto asegurará la participación significativa mientras se reducen los riesgos de represalias. Los niños deben ser capaces de comprender y reconocer completamente las implicaciones de cualquier resolución propuesta, y deben estar completamente informados sobre cómo la aceptación de una solución propuesta afectaría su derecho a recurrir a otros recursos. La supervisión y la presentación de informes de los reclamos se deben desglosar por edad para identificar dónde se ven afectados los niños y dónde se abordan las quejas de los niños o que involucran a los niños.

Ejemplo:

Como parte del Procedimiento para aprensión y transferencia de sospechosos a custodia de seguridad pública de *Sherritt International*, su Oficial de seguridad “registrará los detalles de la persona aprehendida. Esos incluyen la edad, información de contacto de la familia (si es un niño), lo que permite el desglose, el escalamiento, y respuestas personalizadas a los incidentes relacionados con los niños.

En sociedad con UNICEF, la empresa conjunta de minería *Ambatovy* construyó diez puestos de información para jóvenes en Madagascar. Fueron atendidos por veinte educadores pares jóvenes voluntarios para brindar información a los jóvenes locales sobre el VIH/SIDA y la salud y derechos sexuales y de reproducción. Sin embargo, también sirvieron como mecanismo de reclamación informal por medio del cual los jóvenes podían presentar sus preguntas o preocupaciones sobre las operaciones de minería cercanas, que fueron luego transferidas a la empresa para que las evalúen y respondan.

¹⁸ Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las NU; 2011; Naciones Unidas; disponible en http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Criterio 12: participación de los actores

¿La empresa y el gobierno relevante realizan actividades que impliquen la **participación de los actores** que son sensibles a diferencias de género, y para tratar específicamente con los niños y sus representantes, con respecto a las disposiciones de seguridad?

Por qué es importante:

Para los gobiernos y empresas, los niños son un grupo de actores prioritario, sin embargo son a menudo el más vulnerable, ya que requiere atención específica para garantizar que se respeten sus derechos humanos. Es posible que una actividad no afecte los derechos de los adultos, pero la misma actividad podría afectar negativamente los de derechos de un niño. A menos que se hagan esfuerzos dedicados para comunicarse con ellos, los niños pueden correr riesgo de exclusión de procesos de participación de actores. Los riesgos de seguridad relacionados con la comunidad son frecuentemente el resultado de preocupaciones no atendidas, impactos negativos, o malentendidos sobre problemas no relacionados con la seguridad como desempleo juvenil, acceso terrestre, impacto ambiental, compensación, reasentamiento y legados negativos de proyectos previos. Además, las empresas también deben tener en cuenta los impactos positivos y negativos que causan de forma inmediata mediante los proveedores, clientes y otros socios comerciales. Las reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad exige en particular que se realice la consulta con representantes o agencias que brinden los servicios esenciales a los jóvenes.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

La Pauta 11 sobre presentación de informes de los PVs abarca la "colaboración con los actores para la implementación a nivel país". De hecho, los PVs reconocen que involucrarse con los actores locales es fundamental para entender los diversos intereses y preocupaciones, mantener a los miembros de la comunidad local informados sobre las estrategias de seguridad y los PVs, crear conciencia con los gobiernos anfitriones, e identificar los riesgos, problemas y soluciones posibles con las comunidades locales y entre los miembros de

la comunidad y la empresa. Los PVs establecen, por ejemplo, que las empresas "deben consultar de forma regular a los gobiernos anfitriones y comunidades locales sobre el impacto de sus disposiciones de seguridad en esas comunidades". Asimismo, "las empresas deben celebrar reuniones estructuradas con la seguridad pública de forma regular para discutir la seguridad, derechos humanos y problemas de seguridad del lugar de trabajo relacionados. Las empresas también deben consultar de forma regular a otras empresas, gobiernos anfitriones y locales, y sociedad civil para discutir la seguridad y los derechos humanos".¹⁹

Ejemplo:

Paladin Energy identificó a los niños como el grupo de titulares de derechos clave como parte de su evaluación de impactos de derechos humanos en su mina de uranio en Malawi. Contrataron a una ONG experimentada para realizar entrevistas con jóvenes, padres, personal gubernamental, y personal empresarial, incluido el equipo de seguridad. Además de identificar las mejoras en la educación de jóvenes, la salud, y el empleo, la evaluación también reveló el aumento de incidencias de reclutamiento de jóvenes para crimen organizado, como el robo de combustible de empresas de vehículos. Por lo tanto, la empresa facilitó una intervención con las familias locales y el orden público para reducir las actividades criminales y prevenir el reclutamiento de niños.

¹⁹ Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; 2000; Voluntary Principles Initiative; disponible en <http://www.voluntaryprinciples.org/>



Criterio 13: auditoría de cumplimiento

¿Realiza la empresa o el gobierno relevante **auditorías, evaluaciones, o inspecciones apropiadas** para verificar el cumplimiento de esta Lista de control?

Criterio 14: supervisión y comunicación

¿Supervisa la empresa el progreso del cumplimiento de esta lista de control y **comunica los resultados** mediante informes anuales?

Por qué es importante:

Supervisar y hacer seguimiento de la efectividad de la respuesta de una empresa es vital para verificar si las medidas abordan de forma efectiva los impactos en los derechos de los niños, y si las políticas y procedimientos son adecuados. También es una parte esencial de crear y mantener relaciones con los actores, desarrollar confianza, y mejorar la licencia social para operar. La supervisión debe ser constante y puede desarrollarse sobre sistemas existentes de la empresa, siempre y cuando incorporen indicadores cualitativos y cuantitativos relevantes a los derechos de los niños. Las reglas de las NU para la protección de jóvenes privados de su libertad recomiendan que se realicen inspecciones independientes no restringidas de manera habitual y sin previo aviso.

Cómo se relaciona esto con los Principios voluntarios:

La Iniciativa de principios voluntarios ha adoptado los marcos de verificación para todos los participantes. La verificación se define como tener “un proceso fiable para verificar el cumplimiento de todos los Participantes, de sus responsabilidades de la Iniciativa de principios voluntarios incluidos los informes públicos y participación en los casos apropiados”.²⁰ La verificación se realiza mediante revisiones, actividades de inspección y pruebas con indicadores clave de rendimiento para demostrar la implementación. La Pauta de informes 13 contempla procedimientos “para analizar el progreso en la implementación” de los PVs. La presentación de informes sobre la implementación de PVs se requiere

como parte de los criterios de membresía de la IPV, y es un aspecto importante de transparencia en la implementación de un programa de seguridad y derechos humanos que es creíble para un rango de actores. Las Pautas de presentación de informes de la IPV ayudan a organizar el contenido de esos informes anuales.

Ejemplo:

En su Informe de derechos humanos, *Barrick Gold* informó sobre cómo están mejorando su programa de derechos humanos en relación con los grupos vulnerables. Estos incluyen niños, poblaciones indígenas, mujeres, y defensores de derechos humanos, que son más propensos a confrontaciones y menos capaces de defenderse por sí mismos. Se incluyó un enfoque en jóvenes que enfrentan incidentes de seguridad, y se buscó prevenir y mitigar mejor estos impactos mediante el mayor desarrollo de las políticas existentes y mayor diligencia debida.

²⁰ The Voluntary Principles on Security and Human Rights: Corporate Pillar Verification Framework; 2015; Voluntary Principles Initiative; disponible en http://www.voluntaryprinciples.org/wp-content/uploads/2015/05/Corporate-Pillar-Verification_Framework-May-2015.pdf



Recursos clave

Child Rights and Security Checklist; 2017; Global Affairs Canada, Barrick Gold, y UNICEF Canada; (en inglés solamente) disponible en

https://www.unicef.org/csr/extractives_resources.html

Child Rights and Mining Toolkit; 2017; UNICEF; (en inglés solamente) disponible en

https://www.unicef.org/csr/extractives_tools.html

Children's Rights Atlas; UNICEF and Global Child Forum; (en inglés solamente) disponible en

<http://www.childrensrighsatlas.org/>

Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos; 2000; Voluntary Principles Initiative; disponible en

<http://www.voluntaryprinciples.org/>

Principios Reactores sobre las Empresas y los Derechos Humanos; 2011; Naciones Unidas; disponible en

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_EN.pdf

Reglas de las NU para la Protección de los Menores Privados de Libertad; 1990; disponible en

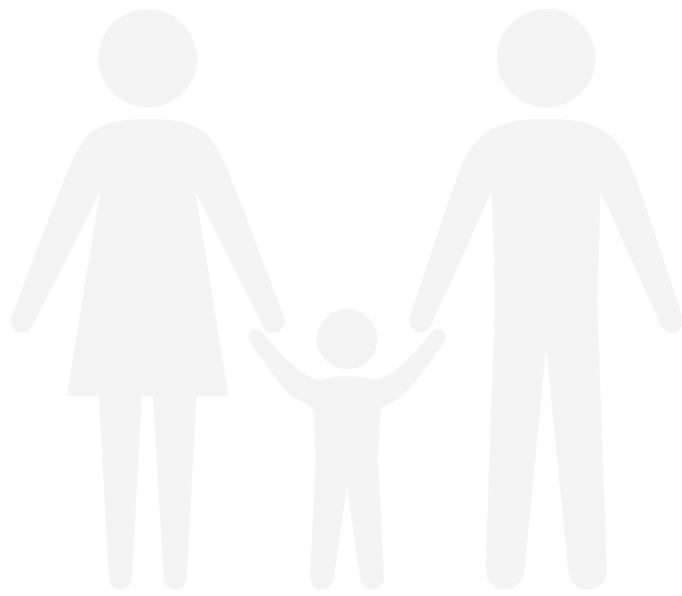
<http://www.un.org/documents/ga/res/45/a45r113.htm>

Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada; 2010; ICOCA; disponible en

https://icoca.ch/sites/all/themes/icoca/assets/icoc_english3.pdf

International Rules and Standards for Policing; 2015; ICRC; (en inglés solamente) disponible en

<https://www.icrc.org/en/publication/0809-international-rules-and-standards-policing>





Desarrollado en un proceso liderado por:



Government
of Canada

Gouvernement
du Canada

